

Acción de tutela primera instancia: 2020-207 Accionante: Yenny Lorena Ocampo Velasco Accionada: Comisión Nacional de Servicio Civil Universidad Sergio Arboleda

Derecho v: Debido proceso

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Informe Secretarial: En la fecha ingresa a esta secretaría por reparto la acción de tutela número 2020-202, promovida por la ciudadana Yenny Lorena Ocampo Velasco identificada con la cédula número 1.088.295.547, ante la presunta vulneración de sus derechos fundamentales atribuible a la Comisión Nacional de Servicio Civil y la Universidad Sergio Arboleda.

Pasa al despacho de la señora juez para los fines legales y constitucionales pertinentes.

Oswald E. Carvajal Valbuena Secretario

JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C

Por ser este despacho competente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000 modificado por el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 y el artículo 1 del Decreto 1983 de 2017, se dispone:

- Admítase y avóquese la presente acción de tutela instaurada por Yenny Lorena Ocampo Velasco identificada con la cédula número 1.088.295.547, ante la presunta vulneración de sus derechos fundamentales atribuible a la Comisión Nacional de Servicio Civil y la Universidad Sergio Arboleda, entidades a las cuales, se le vincula al presente trámite constitucional.
- 2. Adicionalmente, se le requiere a la Comisión Nacional de Servicio Civil, para que en el término de doce (12) horas publique en su página web, sección de acciones constitucionales o notificaciones judiciales, la presente acción constitucional y sus anexos, para que si a bien lo tienen los participantes de la convocatoria a la cual hace referencia la accionante puedan intervenir en el presente trámite constitucional, debiendo allegar la respectiva constancia.
- 3. Señálese como término para aportar los descargos veinticuatro (24) horas desde su notificación, debiéndose correr traslado de la demanda y sus anexos.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YENNY PATRICIA GARCIA OTALORA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 012 PENAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8e7c8f4817e7c08913ea53200df0570078b80193d08b7967408a5d311f3b46a Documento generado en 30/11/2020 05:17:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

